



CUT N° 189563 - 2019

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 115-2019-ANA-AAA-CH.CH-ALA PISCO**

Pisco, 01 de octubre del 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 189563 - 2019, tramitado por el señor José Elías Yauricasa Huamán, en su calidad de Vicepresidente del "Comité de Usuarios de Agua del Canal Sayccata" mediante el cual solicita el reconocimiento de la referida organización de usuarios de agua y su consejo directo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción por parte de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se establecen disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral, periodo 2017 – 2020, de las Organizaciones de Usuarios de Agua, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30157 y el Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI; estableciéndose en la cuarta disposición complementaria final que, para la elección de Juntas Directivas de los Comités de Usuarios, los Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, dictan lineamientos para facilitar el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157; en el numeral 2.2 del artículo 2° se indica que el reconocimiento de las Comisiones de Usuarios y Comités de Usuarios es emitido por la Administración Local de Agua (ALA), para cuyo efecto dichas organizaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios y presentar los Anexos N° 1, 3, 4, 5 y 6 que forman parte integrante de la precitada resolución.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, en la segunda disposición complementaria final que el reconocimiento de los comité de usuarios se realiza de manera gratuita a sola presentación del Padrón de Usuarios que lo conforman y de la copia simple del acta de constitución en la que conste el estatuto y elección del Consejo Directivo.

Que, mediante Informe Técnico N° 084-2019-ANA-AAA.CH.CH-ALA.P-AT/LCDL, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en los párrafos precedentes, para el reconocimiento del "Comité de Usuarios de Agua del Canal Sayccata" y su consejo directivo, conformado por los usuarios que utilizan las aguas superficiales del manantial Sayccata, para irrigar los predios agrícolas ubicados en el



sector Sayccata, distrito de San Antonio de Cusicancha, provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica, correspondiente al ámbito jurisdiccional de la Administración Local de Agua Pisco;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al "Comité de Usuarios de Agua del Canal Sayccata", como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, de igual forma requiere el reconocimiento de su primer Consejo Directivo electo para el periodo 2019 - 2020, y;

De conformidad con las facultades conferidas en el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua" aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y las normas referidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER al "Comité de Usuarios de Agua del Canal Sayccata", conformado por los usuarios que captan las aguas del manantial Sayccata, y son utilizadas para irrigar los predios ubicados en el sector Sayccata, distrito de San Antonio de Cusicancha, provincia de Huaytará y departamento de Huancavelica, precisando que no se ha culminado con la delimitación del sector y subsectores hidráulicos correspondientes.

ARTICULO 2°.- RECONOCER a los miembros del consejo directivo del "Comité de Usuarios de Agua del Canal Sayccata", ubicado en el sector Sayccata, distrito de San Antonio de Cusicancha, provincia de Huaytará y departamento de Huancavelica, para el periodo 2019 - 2020, que se encuentra integrado por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Presidente	Gumerindo, Curi Huamán	23544899
Vicepresidente	José Elías, Yauricasa Huamán	23545518
Vocal	Rocendo, Curí Huamán	23545277
Vocal	Saturno, Yauricasa Huamán	23544847
Vocal	Gregorio Magno, Díaz Ramos	23544987
Vocal	Eloy Cesar, Curí Quispe	41209356

ARTICULO 3°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua del Canal Sayccata", en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 4°.- DISPONER que el "Comité de Usuarios de Agua del Canal Sayccata", implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua del Canal Sayccata; remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, para su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese




Ing. Dimas Agustín Gonzales Bravo
Administrador Local de Agua Pisco
Autoridad Nacional del Agua